

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintidós

|             |                                                          |
|-------------|----------------------------------------------------------|
| Proceso     | Verbal De Menor Cuantía (Restitución Inmueble Arrendado) |
| Demandante  | NICOLÁS REINEL PICÓN BARRERA                             |
| Demandado   | CÉSAR FLOIRAN MUÑOZ TAMAYO OTROS                         |
| Radicado    | 05001 40 03 028 <b>2018 01093</b> 00                     |
| Instancia   | Primera                                                  |
| Providencia | Requiere. Decreta embargo                                |

Es atención a la solicitud de la parte demandante, se accede a requerir a la Secretaría de Movilidad de Medellín, para que informe el estado actual en el que se encuentra el proceso de cobro coactivo adelantado por esta entidad en contra de MUÑOZ TAMAYO CÉSAR FROILAN. Ya que en el mismo se tomó nota del embargo de remanentes, mediante Resolución No. JB 20190206-03 para el presente proceso (0500140030282018-01093-00), pero posterior a ello no se ha recibido más información. Por secretaría líbrese el respectivo oficio, para que sea diligenciado por la parte demandante.

Por otro lado, y de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del art. 599 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que indique cual es el interés para que se decreten las medidas cautelares solicitadas, teniendo en cuenta que en el momento ya hay embargos perfeccionados en el presente asunto, pero adicional a ello se encuentra en curso el proceso para el cobro de los cánones de arrendamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

10.-

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0779f3f2319d2591fa98c33ce8b62ab7b0a66d261caedf11c0c966701ef28b**  
Documento generado en 28/07/2022 08:17:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**